

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1521-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2637175

San Marcos, 27 de agosto del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2870-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 08/07/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2676595

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1521-2026-MDSM/GDUR/G

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 1521-2026-MDSM/GDUR/G**

CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 114-2025-MDSM-OGA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con CUI 2676595. firmado el 24 de abril del 2025, donde el plazo de la ejecución de la prestación es de 30 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Con fecha 23 de mayo del 2025 mediante **CARTA Nº002-2025-CO/MCN**, la Ing. Minaya Celestino Nelly presenta el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 a la MDSM.

Con fecha 05 de junio del 2025 la SGEPIP mediante la **CARTA Nº1400-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** solicita la primera evaluación del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 al evaluador Ing. Fernando Frank Loli Perez.

Con fecha 12 de junio del 2025 mediante **CARTA Nº001-2025-FFLP/EVALUADOR** el evaluador Ing. Fernando Frank Loli Perez, presenta su primera evaluación. El cual encuentra al expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 con la condición de OBSERVADO.

Con fecha 18 de junio del 2025 la SGEPIP mediante la **CARTA Nº1515-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la SGEPIP solicita la primera subsanación de observaciones del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 a la Ing. Minaya Celestino Nelly consultor del expediente técnico.

Con fecha 26 de junio del 2025 mediante **CARTA Nº002-2025-CO/MCN** la Ing. Minaya Celestino Nelly consultor del expediente técnico. **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 presenta el expediente técnico subsanado a la MDSM.

Con fecha 30 de junio del 2025 la SGEPIP mediante la **CARTA Nº1627-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la SGEPIP solicita la segunda evaluación del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 al evaluador del proyecto.

Mediante **CARTA Nº002-2025-FFLP/EVALUADOR** de fecha 07 de julio del 2025 el evaluador Ing. Fernando Frank Loli Perez, presenta su segunda evaluación. El cual encuentra al expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 con la condición de OBSERVADO.

Con fecha 10 de julio del 2025 la SGEPIP mediante la **CARTA Nº1743-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la SGEPIP solicita la segunda subsanación de observaciones del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 a la Ing. Minaya Celestino Nelly consultor del expediente técnico.

Con fecha 15 de julio del 2025 mediante **CARTA Nº004-2025-CO/MCN** la Ing. Minaya Celestino Nelly consultor del expediente técnico. **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 presenta el expediente técnico subsanado a la MDSM.

De fecha 21 de julio del 2025 mediante **CARTA Nº005-2025-CO/MCN** solicita suspensión de plazo por descanso medico de su proyectista.

De fecha 07 de agosto del 2025 mediante **CARTA Nº006-2025-CO/MCN** solicita suspensión de plazo por la solicitud de la población de ampliar la sala de reuniones.

Con fecha 19 de setiembre del 2025 la SGEPIP mediante la **CARTA Nº2272-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la SGEPIP notifica el reinicio del plazo de elaboración del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 1521-2026-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 24 de setiembre del 2025 mediante **CARTA Nº007-2025-CO/MCN** la Ing. Minaya Celestino Nelly consultor del expediente técnico, presenta el expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 subsanado a la MDSM.

De fecha 10 de noviembre del 2025 mediante **CARTA Nº008-2025-CO/MCN** solicita suspensión de plazo por la solicitud de la población de ampliar la construcción en las áreas libres existentes.

Con fecha 22 de diciembre del 2025 la SGEPIP mediante la **CARTA Nº2912-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la SGEPIP solicita la tercera evaluación del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 al evaluador del proyecto.

Mediante **CARTA Nº003-2025-FFLP/EVALUADOR** de fecha 23 de diciembre del 2025 el evaluador Ing. Fernando Frank Loli Perez, presenta su tercera evaluación. El cual encuentra al expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 con la condición de OBSERVADO.

Con fecha 07 de enero del 2026 la SGEPIP mediante la **CARTA Nº061-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la SGEPIP solicita la tercera subsanación de observaciones del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595a la Ing. Minaya Celestino Nelly consultor del expediente técnico.

Con fecha 13 de enero del 2026 mediante **CARTA Nº001-2026-CO/MCN** la Ing. Minaya Celestino Nelly consultor del expediente técnico, **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 presenta el expediente técnico subsanado a la MDSM.

Con fecha 20 de febrero del 2026 la SGEPIP mediante la **CARTA Nº160-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la SGEPIP solicita la cuarta evaluación del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 al evaluador del proyecto.

Mediante **CARTA Nº001-2026-FFLP/EVALUADOR** de fecha 23 de febrero del 2026 el evaluador Ing. Fernando Frank Loli Perez, presenta su cuarta evaluación. El cual encuentra al expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 con la condición de CONFORME.

Con fecha 19 de marzo del 2026 mediante **OFICIO Nº29-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la SGEPIP solicita la actualización de la mano de obra y formula polinómica -2026, al consultor Ing. Minaya Celestino Nelly.

Con fecha 31 de marzo del 2026 mediante **CARTA Nº002-2026-CO/MCN**, la Ing. Minaya Celestino Nelly remite actualización de costos del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 a la MDSM.

De fecha 06 de abril del 2026 mediante **CARTA MULTIPLE Nº09-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** se solicita al Teniente gobernador, Delegado del Sector Pallamachay y al AGENTE Municipal del Barrio Pallamachay. Solicitar la libre disponibilidad de terrenos al Sector de Ayash Huamani, para así evitar conflictos sociales. (se adjunta al presente informe).

De fecha 21 de abril del 2026 mediante FUT, el Agente Municipal del Barrio Pallamachay el Sr. Oscar Ramirez Reyes presenta en copia fedateada del **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, donde además presentan su descargo, también solicitan dejar sin efecto la exigencia contenida en la **CARTA MULTIPLE Nº09-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, se disponga la continuidad del proyecto, entre otros. (se adjunta al presente informe).

De fecha 21 de abril del 2026 mediante **CARTA Nº507-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la SGEPIP solicita al Agente del Sector de Ayash Huamanin, Rs. Carlos Huayta Trujillo, el pronunciamiento respecto a la continuidad del proyecto de inversión, de la cual no se obtuvo respuesta alguna. (se adjunta al presente informe).

Con fecha 08 de abril del 2026 mediante **OFICIO Nº137-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la SGEPIP solicita la evaluación de la actualización de la mano de obra y formula polinómica -2026, al evaluador Ing. Fernando Frank Loli Perez.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1521-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 13 de abril del 2026 mediante **CARTA N°002-2026-FFLP/EVALUADOR** el evaluador Ing. Fernando Frank Loli Perez, presenta su informe de actualización de mano de obra y formula polinómica -2026. El cual encuentra al expediente técnico con la condición de CONFORME.

Con fecha 25 de mayo del 2026 mediante **OFICIO N°447-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la SGEPIP solicita la corrección de folios del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595, al consultor Ing. Minaya Celestino Nelly.

Con fecha 01 de junio del 2026 mediante **CARTA N°003-2026-CO/MCN**, la Ing. Minaya Celestino Nelly remite la corrección de folios del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595 a la MDSM.

De fecha 01 de julio del 2026 mediante **INFORME N°2784-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, la SGEPIP remite informe de consistencia y formato N°8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución. Dirigido al jefe de la Unidad Formuladora.

De fecha 03 de julio del 2026 mediante **INFORME N°1010-2026-MDSM-GM/UF**, el jefe de la Unidad Formuladora remite informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595.

El **INFORME N°2870-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 08/07/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595.

"(...)

CONCLUSIONES

- Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base al COSTO DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL, VIGENTE DE ENERO DE 2026 A DICIEMBRE 2026 (> 3000 M.S.N.M) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones, además.
- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico del PROYECTO, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnologías, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Manual de Caminos de Herradura del MTC y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Cabe mencionar que respecto al conflicto por el terreno las autoridades del sector Pallamachay presentaron su descargo y copia fedateada del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA donde el la CUARTA AGENDA mencionan que el sector de AYASH HUAMANIN y el sector de AYASH HUARIPAMPA constituyen una unidad territorial inseparable bajo la propiedad de la COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARIPAMPA. Además se establece que contando con la autorización de la asamblea ambos sectores serán beneficiados de proyectos de inversión pública quedando estrictamente prohibido que se opongan entre si o que obstaculicen el desarrollo de dichas obras, entre otros. Para lo cual la SGEPIP solicita pronunciamiento al Agente del Sector de Ayash Huamanin, Rs. Carlos Huayta Trujillo sobre la continuidad del proyecto, al cual no se obtuvo respuesta alguna, por lo que se procede a continuar con el proyecto de inversión.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado por LOLY PEREZ FERNANDO FRANK, donde en su informe de aprobación menciona textualmente: luego de haber revisado la documentación según lo indicado en la metodología de observaciones del presente informe y en cumplimiento de mis funciones conferidas por la entidad se concluye que el expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con CUI 2676595, se encuentra CONFORME, y recomienda la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio. Por lo tanto, el subgerente en funciones de la SEGEPIP el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán otorga la conformidad del proyecto en referencia.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM efectuar la aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente al Estudio Definitivo de Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS**

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1521-2026-MDSM/GDUR/G

OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con CUI 2676595, por un monto total de S/ 2,535,654.02 (Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Con 02/00) soles, con fecha base del presupuesto al mes de abril del 2026; formulado por MINAYA CELESTINO NELLY RUC: 10422165091, donde el JEFE DE PROYECTO es el ING. SANCHEZ ONCOY JUAN JOSE con CIP 153082, el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS es el ING. SANTIAGO TREJO YUSTIN LUCIANO con CIP 277220.

Que, mediante **INFORME N° 24917-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 03 de agosto del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".** Con CUI 2676595, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 14046-2026-MDSM/GPP**, con fecha 05 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".** Con CUI 2676595.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR PALLAMACHAY DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".** Con CUI 2676595, por el monto total de inversión de S/ 2,535,654.02 (Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Con 02/00) soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN		TOTAL	
COSTO DIRECTO TOTAL (C.D.)		S/	1,480,626.74
GASTOS GENERALES	14.79061%	S/	218,993.73
UTILIDAD	10.00%	S/	148,062.67
SUB TOTAL (S.T.)		S/	1,847,683.14
I.G.V.	18.00%	S/	332,582.97
SENCICO (0.2% de S.T.)	0.20%	S/	3,695.37
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (V.R.) = (S.T. + I.G.V. + SENCICO)		S/	2,183,961.48
SUPERVISION DE OBRA		S/	139,989.30
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		S/	87,678.24
LIQUIDACION		S/	23,785.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/	2,535,654.02



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1521-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N°14046-2026-MDSM/GPP, con fecha 10 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor la **Sra. MINAYA CELESTINO NELLY** identificada con DNI: 42216509 ; y evaluado por el **ING. FERNANDO FRANK LOLI PEREZ** con CIP: 145171, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO – NOTIFICAR, a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 145171

